



NACIONAL



Resolución 326/2003

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social del Personal de Maestranza. Cobertura médico-asistencial de los monotributistas y sus empleados. Exclusión

Fecha de Emisión: 19/05/2003; Publicado en: Boletín Oficial 23/05/2003

Visto el expte. 43.648/03 S.S.Sal. y las resoluciones 61/2000 y 119/2001 S.S.Sal.; y

Considerando:

Que en el expediente del Visto se presenta la Obra Social del Personal de Maestranza (R.N.O.S 1-1120-9), solicitando ser excluida del Registro de Obras Sociales que se encuentran inscriptas para brindar la cobertura médico-asistencial a los empleados de los monotributistas.

Que el citado agente no ejerció oportunamente, la facultad acordada en el art. 2 de la resolución 119/2002 S.S.Sal.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto, considerando que ante la ausencia de una norma expresa que contemple la solicitud efectuada por el agente del Seguro de Salud, corresponde aplicar por analogía lo dispuesto en el art. 5 de la resolución 61/2000 S.S.Sal., estimando que habiendo transcurrido más de un año desde el vencimiento del plazo establecido en el art. 2 de la resolución 119/2001 S.S.Sal., corresponde acceder a lo petitionado, debiendo mantener su obligación respecto de los beneficiarios ya inscriptos.

Que esta Superintendencia comparte el criterio adoptado por el área técnica del organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los decretos 1615/1996 y 112/2002 .

Por ello,

El superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1º. - Dar de baja a la Obra Social del Personal de Maestranza (R.N.O.S 1-1120-9) del Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la cobertura médico asistencial de los monotributistas y sus empleados, manteniendo su obligación respecto de los empleados de monotributistas ya inscriptos.

Art. 2º. - Regístrese, etc.

Torres

